



"2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la Inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

POSADAS, 05 NOV 2024

596

RESOLUCIÓN Nº

VISTO: El Expediente Nº 5700-346-24 Registro de la Subsecretaría de Educación del MECyT- Caratulado: Lic. Sandra Wozniuk Subsecretaría de Educación Técnica E/Proyecto: "Las Prácticas Profesionalizantes: la obra edilicia y la oficina técnica como entornos formativos"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 20, 21 y 27 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum sugiere, salvo mejor opinión, Aprobar el Curso Virtual "Las Prácticas Profesionalizantes: la obra edilicia y la oficina técnica como entornos formativos", con una carga horaria de 60 horas reloj, destinado a Directivos, Docentes y personal relacionado a la enseñanza del Área de las Construcciones Civiles de Instituciones Educativas de la modalidad de Educación Técnico Profesional, desarrollándose de julio a diciembre del presente Ciclo Lectivo, organizado por el Centro Nacional de Educación Tecnológica, (CeNET) y el Ministerio de Capital Humano; Secretaría de Educación de la Nación, a solicitud de la Subsecretaría de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones;

QUE, los objetivos enunciados en la Ley de Educación Técnico Profesional Nº 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, pertinencia, relevancia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y los Programas de Educación Técnico Profesional en el marco de Políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales;

QUE, el artículo 73 inciso b) de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente, desarrollar las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

QUE, como menciona la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 346/18 en su Considerando: la educación a distancia constituye una opción pedagógica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional y regida por los fines, principios, derechos y garantías establecidos por la Ley Nº 26.206 y que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa;

QUE, por su naturaleza y funciones la Educación Técnico Profesional trasciende el ámbito educativo y se integra transversalmente con la ciencia y la tecnología, el trabajo, la producción y el desarrollo económico;

QUE, desarrollar capacidades y herramientas que consideran los diferentes formatos o modalidades que pueden adoptar las prácticas profesionalizantes para la mencionada especialidad, ya sea con simulaciones por proyectos en los entornos formativos de la institución educativa o mediante prácticas en empresas u otras organizaciones. los espacios de trabajo del Maestro Mayor de Obras (MMO) son, por una parte, la obra edilicia y por la otra, la oficina técnica o ambas simultáneamente, se analizarán las estrategias para la formación en capacidades referidas al perfil, en su conjunto, del MMO;

QUE, este Curso de capacitación, se realizará con

DR. GABRIELA M. SARTARRECHEN  
Subsecretaría de Educación  
Provincia de Misiones

DR. ANA POWCH  
DIRECTORA GENERAL DE  
SECCIÓN EDUCATIVA  
SECRET. DE EDUCACIÓN  
Provincia de Misiones

DR. MARÍA TERESA SOSA ARDUJO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

ES FIDEL  
C. P. PAOLA SANABRIA  
A.C. DEPARTAMENTO DESPACHO  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

LIC. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

596

05 NOV 2024

opción pedagógica virtual; con una carga horaria total de 60 (sesenta) horas reloj, con plataforma digital establecida en el Campus Virtual del Centro Nacional de Educación Tecnológica (CeNET);

QUE, para su desarrollo cuenta con los recursos necesarios, y es no arancelado;

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

QUE, dada la fecha de realización del presente Curso es necesario exceptuar al mismo de los términos y alcances de la Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 5° de dicho instrumento legal;

QUE, a fs. 25 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 657/2024, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE**, el Curso Virtual "Las Prácticas Profesionalizantes: la obra edilicia y la oficina técnica como entornos formativos", con una carga horaria de 60 horas reloj, destinado a Directivos, Docentes y personal relacionado a la enseñanza del Área de las Construcciones Civiles de Instituciones Educativas de la modalidad de Educación Técnico Profesional, desarrollándose de julio a diciembre del presente Ciclo Lectivo, organizado por el Centro Nacional de Educación Tecnológica, (CeNET) y el Ministerio de Capital Humano; Secretaría de Educación de la Nación, a solicitud de la Subsecretaría de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones.-

**ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE**, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Técnica Profesional, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza, Cumplido, ARCHÍVESE.-

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA  
Subsecretaría de Educación  
Provincia de Misiones

ELBA ANA POWCH  
DIRECTORA GENERAL DE  
GESTIÓN EDUCATIVA  
SECRET. DE EDUCACIÓN  
Provincia de Misiones

Dra. MARIA VANESA SOGA AMUÑO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL  
C. P. PATRICK SANABRIA  
A/C. DEPARTAMENTO DESPACHO  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones



Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Provincia de Misiones